RESOLUCIÓN No. SPR. CT-SD-2025-014
(Julio 14)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGRANDE – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1. Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de servicios No. CT-SD-2025-014, cuyo objeto es SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA (RETRO EXCAVADORA SOBRE LLANTA) PARA ATENCIÓN DE LAS EMERGENCIAS EN LA INFRAESTRUCTURA VIAL OCASIONADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE - BOYACÁ, con VÍCTOR HUGO HIGUERA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.434.642 de Yopal, actuando como persona natural, con NIT. 9.434.642-4, cuyo valor es por la suma de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M. CTE. ($18.950.400,00).

2. Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado contrato.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de servicios No. CT-SD-2025-014, suscrito entre el municipio de Labranzagrande y la firma VÍCTOR HUGO HIGUERA VEGA, identificado con cedula de ciudadanía No. 9.434.642 de Yopal, actuando como persona natural, con NIT. 9.434.642-4, a la Secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del contrato y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de servicios No. CT-SD-2025-014; lo cual se constatará con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de servicios No. CT-SD-2025-014, a la Secretaria de Planeación municipal, ingeniera SANDRA LILIANA NIÑO MORALES, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución, no proceden recursos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los catorce (14) días del mes de Julio de 2025.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas,

SANDRA LILIANA NIÑO MORALES
Secretaria de Planeación municipal

Fecha: _____